Corte Suprema anula reparación a 7 víctimas de violaciones a los DD.HH en Los Ríos

DECLARACIÓN PÚBLICA

La Coordinadora de Derechos Humanos de Los Ríos, espacio que reúne a organizaciones de defensa de los derechos humanos, de rescate de la memoria, sitios de memoria, así como agrupaciones de familiares de víctimas y de sobrevivientes de nuestra región, manifiesta su profunda indignación y rechazo frente a un reciente fallo de la Corte Suprema, que afecta a miembros de nuestra comunidad.

Es sabido que en nuestra región y en especial en la ciudad de Valdivia, el Partido Socialista fue uno de los sectores más afectados por la brutal represión política desatada luego del golpe civil-militar del 11 de septiembre de 1973. No pocos dirigentes y militantes fueron asesinados y muchos detenidos, severamente torturados, encarcelados y sometidos a consejos de guerra que les aplicaron altas condenas carentes de justificación real alguna. Así, en abril de 1974, a Uldaricio Figueroa, secretario regional del P.S., y a Víctor Hormazábal se les impuso la pena de muerte; el intendente Sandor Arancibia y el alcalde Luis Díaz, entre otros, fueron condenados a presidio perpetuo. Probablemente producto de la presión internacional, un mes después las penas de muerte fueron conmutadas por prisión perpetua.

Ante el prolongado oscurantismo de la historia oficial, en 2012 Sandor Arancibia decidió presentar una querella por tortura, a la que se sumaron otros siete dirigentes y militantes: Uldaricio Figueroa (fallecido), Víctor Hormazábal,

Daniel Gallardo (fallecido), Jaime Bahamondes (fallecido), Juan Yilorm, Joel Asenjo y Rogers Delgado.

La querella fue acogida a trámite con el rol 3-2012 en la Corte de Apelaciones de Valdivia, donde el ministro Juan Correa inició la investigación, y posteriormente llegó a manos del ministro en visita para causas de derechos humanos Álvaro Mesa, quien el 27 de septiembre de 2023 dictó sentencia de primera instancia contra seis miembros en retiro del Ejército, de Carabineros y de la Policía de Investigaciones. Entre los condenados a 10 años de presidio efectivo estaban el general Santiago Sinclair, el teniente del Ejército Patricio Kellet, quien lideraba al grupo que practicaba los interrogatorios y las torturas, así como el fiscal militar Bernardo Puga. Además, el ministro Mesa determinó una indemnización estatal para las víctimas querellantes.

La Corte de Apelaciones de Temuco el 17 de septiembre de 2024 rebajó las condenas a cuatro años de presidio y, además, dispuso algo muy extraño: sobreseyó por muerte al general Santiago Sinclair, quien falleció realmente el 28 de diciembre de 2025.

Ahora, el 27 de mayo recién pasado, la Segunda Sala de la Corte Suprema, integrada por los ministros Manuel Valderrama y María Cristina Gajardo, los ministros suplentes Juan Mera y María Catepillan así como el abogado Carlos Urquieta, extremó la impunidad, revocando totalmente el fallo del ministro Mesa, absolviendo a los imputados y anulando la indemnización para las víctimas.

Por la mera formalidad de que el ministro Mesa en su sentencia condenatoria sólo indica el inicio de los apremios ilegítimos (torturas) el 11 se septiembre de 1973, pero no durante cuántos meses se habían prolongado, la Segunda Sala de la Corte Suprema consideró vulnerado el derecho a defensa de los imputados y los absolvió. No se menciona el hecho de la tortura, porque, por lo visto, para la Segunda Sala no tiene

ningún valor la exhaustiva investigación realizada tanto por el ministro Correa como por el ministro Mesa, quienes acreditaron la realización de los graves delitos, sino sólo el hecho de que no se indicó expresamente durante cuánto tiempo estos se prolongaron. ¿A eso se le llama justicia? También se anula, por el mismo motivo, la indemnización acordada por el ministro Mesa, a pesar de que todos los querellantes fueron reconocidos como víctimas de prisión política y tortura por la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura. Simplemente aberrante.

¿Qué valor tiene la dignidad de la víctima para la Segunda Sala de la Corte Suprema? Esta sentencia constituye una nueva vulneración de la dignidad humana de los afectados, ya gravemente vulnerada por la tortura y las acusaciones sin fundamento de los consejos de guerra a que fueron sometidos, por lo que tiene un efecto retraumatizante.

Expresamos nuestra más profunda solidaridad a todos los afectados por esta sentencia indignante y un decidido rechazo al actuar de la Segunda Sala de la Corte Suprema que, contraviniendo la normativa internacional de derechos humanos, una vez más deja en la impunidad graves crímenes de lesa humanidad. Apoyaremos cualquier nueva iniciativa, a nivel nacional o internacional, para lograr justicia.